

## RESPUESTA A PROPOSICIÓN N°014 DEL 15 DE JULIO DE 2020

Martha Patricia Torres Pinzon

24 de julio de 2020, 12:21  
.co"

Buenas tardes  
Concejo Municipal de Bucaramanga  
Bucaramanga – Santander

Cordial saludo

Teniendo en cuenta comunicación según oficio número 673 de fecha 21 de julio de 2020 de asunto **COMUNICACION DE PROPOSICION N°014 DEL 15 DE JULIO DE 2020**, se dará respuesta algunas de las preguntas que ustedes solicitan aclarando de antemano lo siguiente:

1. Aclarar que es violencia intrafamiliar y competencia del ICBF: **ARTÍCULO 22. VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.** El que maltrate física, psíquica o sexualmente a cualquier miembro de su núcleo familiar, incurrirá en la prisión de uno (1) a dos (2) años. Igualmente así lo contempla el concepto emitido por el ICBF No. 96 de agosto 18 de 2017 en el que concluye respecto a este tema: " en los casos en los que la violencia sexual se manifiesta en el ámbito familiar o se propicia por miembros de una familia, se entiende que dicha violencia es de carácter intrafamiliar y por ello, dichos casos serán de competencia de las Comisarías de Familia".

Tal y como lo ha reiterado el Consejo de Estado,<sup>[8]</sup> el artículo 86 de la Ley 1098 de 2006<sup>[9]</sup> establece que, en materia de violencia intrafamiliar, la competencia radica en las Comisarías de Familia, incluso en el caso en el que la violencia sexual pueda enmarcarse como manifestación de la violencia intrafamiliar, en casos en los que niños, niñas o adolescentes sean víctimas de dicha violencia, por lo cual las Comisarías no podrán, so pretexto de recibir casos de violencia sexual contra menores de edad, remitir dichos casos a las Defensorías de Familia sin más.

El Consejo de Estado estudiando el alcance de las competencias otorgadas a las Comisarías de Familia, inicialmente por el artículo 1o del Decreto 4840 de 2007, que fuera modificado por el artículo 2.2.4.9.2.1 del Decreto 1069 de 2015, determinó cómo en el caso de las Comisarías de Familia, se radica el conocimiento de dichos casos de violencia sexual, por haberse desarrollado en el campo de la violencia intrafamiliar. Dijo el alto tribunal:

Se observa que las situaciones de violencia intrafamiliar son factores determinantes en la ley de competencia del comisado de familia, así existan otras autoridades que también sean competentes para adelantar procedimientos de protección y restablecimiento de derechos, y para investigar y castigar delitos conexos.

### En conclusión:

-

El Defensor de Familia se encargará de prevenir, garantizar y restablecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes, en las circunstancias de maltrato amenaza o vulneración de derechos **diferentes de los suscitados en el contexto de la violencia intrafamiliar.**

El Comisario de Familia se encargará de prevenir, garantizar, restablecer y reparar los derechos de los niños, niñas, adolescentes y demás miembros de la familia, en las circunstancias de maltrato infantil, amenaza o vulneración de derechos **suscitados en el contexto de la violencia intrafamiliar.**

2. Es importante precisar que efectivamente el sistema de información misional SIM cuenta con un motivo de ingreso que es Violencia física, psicológica y negligencia, sin embargo, cuando estas peticiones ingresan al ICBF la autoridad administrativa competente emite el auto de trámite que ordena la verificación de derechos de los niños, niñas o adolescentes que se encuentre bajo alguna amenaza o vulneración, este informe permite determinar la vulneración a lo que puede estar expuesto

pero si al identificarse que es por violencia intrafamiliar será remitido a la autoridad de su competencia que en estos casos son las Comisarias de familia.

De tal manera, queda claro que, frente a la necesidad inmediata de adoptar medidas provisionales, de emergencia, protección o restablecimiento de derechos, a pesar de no ser competente de manera directa, sino subsidiaria, la autoridad que conoce del asunto debe tomar dichas decisiones en virtud de la celeridad y de la inminencia que el mismo requiere, lo cual no implica un desplazamiento de la competencia sustancial ni procedimental de la autoridad competente; por el contrario, la autoridad que conoce de manera inmediata debe trasladar a la autoridad originalmente competente. En el caso de la violencia intrafamiliar (propios del resorte de las Comisarías), una vez se tomen las medidas pertinentes de manera inmediata y se trasladan de las Defensorías a las Comisarías de Familia.

3. La Ruta que está allí establecida es la que se realiza la autoridad administrativa en el caso de hallarse ante alguna situación de amenaza o vulneración de derechos contra niños, niñas o adolescentes, sin embargo, es importante precisar que las Comisarias de Familia tiene otras funciones en el momento de identificar Violencia Intrafamiliar de los cuales el Defensor de Familia no es competente.

4. Es pertinente que las estadísticas que ustedes requieren sobre violencia intrafamiliar sean solicitadas a la Alcaldía de Bucaramanga, específicamente en la Secretaria del Interior, quien son los que están en contacto directo con las Comisarias de Familia.

## CUESTIONARIO:

1. Cuál es la estadística de casos denunciados o atendidos en delitos de violencia intrafamiliar en el primer semestre del año 2020?

En la Regional ICBF Santander ha registrado desde 1 de enero al 10 de Junio de 2020 en el Sistema De Información Misional. SIM un total de 3.871 casos por los diferentes canales de atención, casos en los que se ven comprometidos los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, de los cuales, 1828 casos es decir el 47% del total de reportes son Solicitudes de Restablecimiento de Derechos por presentar Todo tipo de violencias contra niños, niñas y adolescentes tal como se refleja en la siguiente tabla:

Casos Reportados ICBF Solicitudes De Restablecimiento De Derechos Con Motivo De Violencia Sexual-Violencia Física, Psicológica Y/O Negligencia Enero A Junio 2020

Tipo de Violencia	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Total
Violencia Sexual	129	156	198	54	112	39	688
Violencia Física, Psicológica y/o Negligencia	233	240	251	116	218	82	1140
Total	362	396	449	170	330	121	1868

La Grafica anterior refleja que del total de casos Solicitudes De Restablecimiento De Derechos Con Motivo De Violencias, el 39% son por Violencia sexual y el 61% por otras formas de violencias.

**Nota Aclaratoria: Estadísticas según sistema de información misional teniendo en cuenta registro de violencia física, psicológica o negligencia que al verificarse se evidencia que es dentro del contexto familiar se traslada a comisaria de familia.**

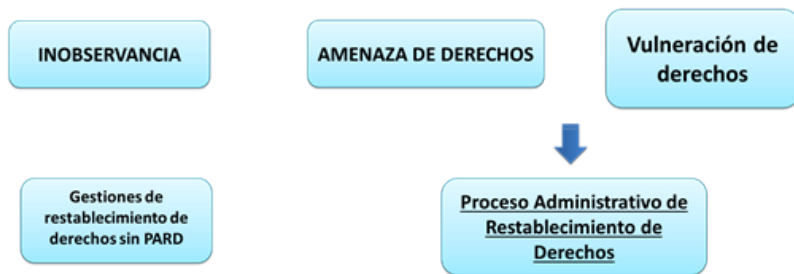
2. Cuál es la curva de Diferencial frente a los casos atendidos en el 2019: No la puedo hacer gráficamente dado que no tengo datos por semestre de 2019 tengo los siguiente reporte.

De acuerdo al Sistema de Información misional SIM, en Santander, para el año 2019 se reportan 6720 casos entre solicitudes de restablecimiento de derechos, reportes y/o amenazas y denuncias, de las cuales 1150 corresponden a violencia sexual, 56 casos de Explotación Sexual Comercial – ESCNNA, 31 casos de Pornografía Infantil - Violencia

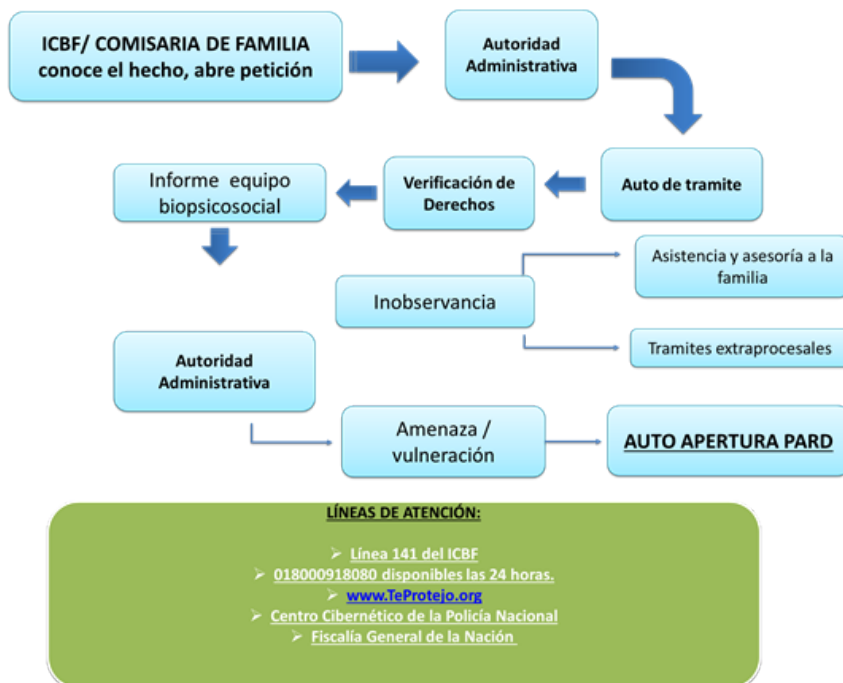
sexual - Explotación Sexual, 323 casos situación de trabajo infantil, 3 casos de Trata con fines diferentes a la explotación sexual, 2 casos de Trata con fines sexuales y 5155 casos de Violencia física, psicológica y/o negligencia.

3. Cuál es la Ruta de Atención para cada uno de los delitos: EL ICBF , en su competencia garantizar la Protección Integral de NNA, no tipifica delito, tipifica las situaciones que generan acciones de Restablecimiento de Derechos y aquellos que se vulneren se emite El Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos-PARD-previsto en la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia, definiendo el conjunto de actuaciones, competencias y procedimientos que debe adelantar la autoridad administrativa con el fin de promover la realización y el restablecimiento efectivo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que han sido vulnerados. En resumen la ruta al interior ICBF es:

## SITUACIONES QUE GENERAN ACCIONES DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS



## ACTUACIONES DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

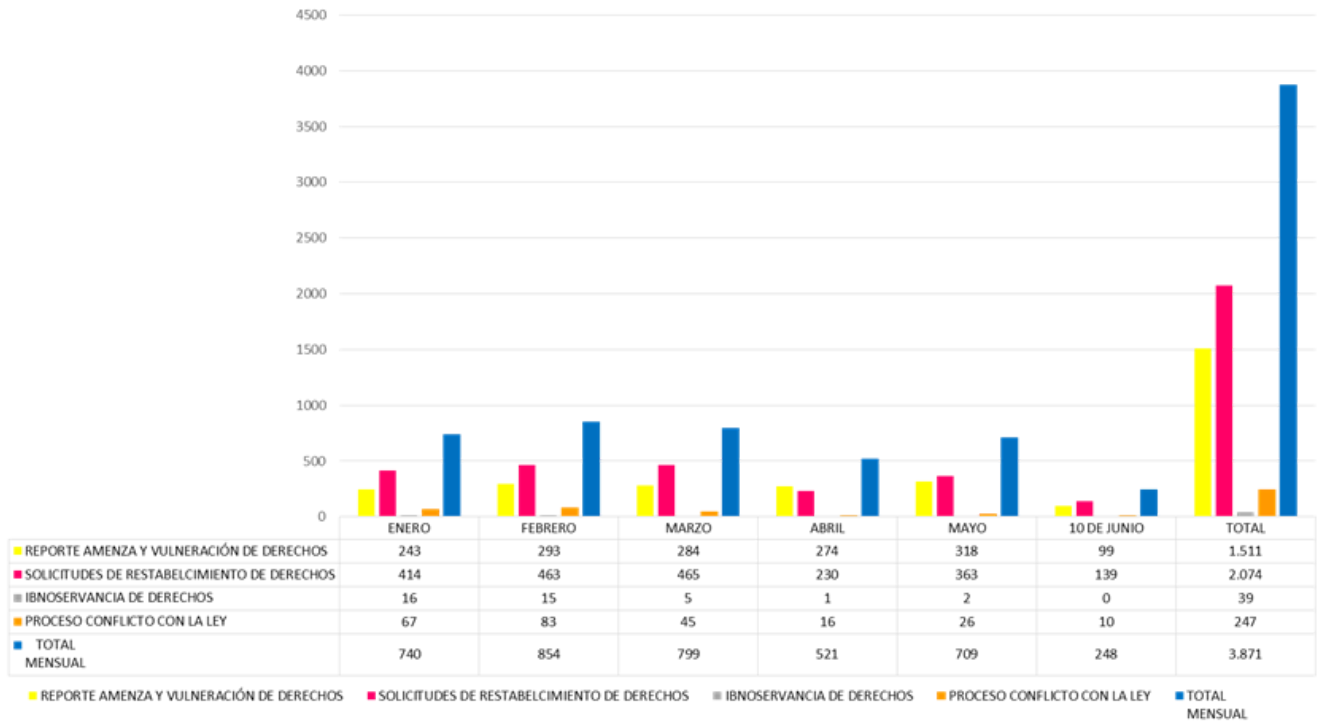


**LÍNEAS DE ATENCIÓN:**

- > Línea 141 del ICBF
- > 018000918080 disponibles las 24 horas.
- > [www.TeProtejo.org](http://www.TeProtejo.org)
- > Centro Cibernético de la Policía Nacional
- > Fiscalía General de la Nación

4. Cuáles son los delitos con Mayor Ocurrencia? Dentro del Total de reportes en las que se ven comprometidos los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes durante el primer semestre de 2020 en los diferentes canales de atención en la regional ICBF Santander se puede analizar en la siguiente gráfica :

**REGISTROS DE TIPOS DE PETICIONES DEL 1 DE ENERO AL 10 DE JUNIO DE 2020**



El 53 % son situaciones en los que se realizan solicitudes de restablecimiento de Derechos y el 39% son por amenaza o vulneración de Derechos, y en menor proporción , los procesos de conflicto con la ley el 6% y el 2% corresponde a inobservancia de derechos.

5. Cuáles son los grupos etarios de mayor vulnerabilidad: Según fuentes oficiales en el reporte del Forensis año 2018 del INMLCF,8 De las violencias que se refieren contra niños, niñas y adolescentes por grupo etario, el más afectado durante ese año fue en el rango de 15 a 17 años con el 31,59 % del total de casos, en segundo lugar, en el rango entre los 10 a 14 años con el 26,36 %, y en tercer lugar al rango entre 5 a 9 años con el 25,50 % del total de casos por recibir violencia intrafamiliar.

9 .Cuales son las estrategias de divulgación de la líneas de acción hacia la comunidad?

Se realiza la divulgación a través de los diversos medios de comunicación como radio y televisión, incluso se ha incrementado las campañas para conocer las líneas de denuncias en líneas gratuitas y de atención de emergencias ICBF.

10. Que cambios se han realizado en las líneas de atención y recepción de denuncias dado el aislamiento preventivo: Se han mantenido las líneas de atención tanto telefónica, escrita y virtual, de lo cual se han aumentado las denuncias durante todo el periodo de aislamiento preventivo, ante el cual los equipos técnicos realizan la verificación de derechos en el menor tiempo posible, máximo 10 días de conocerse el hecho, sino se tiene el niño, niña o adolescente presente.

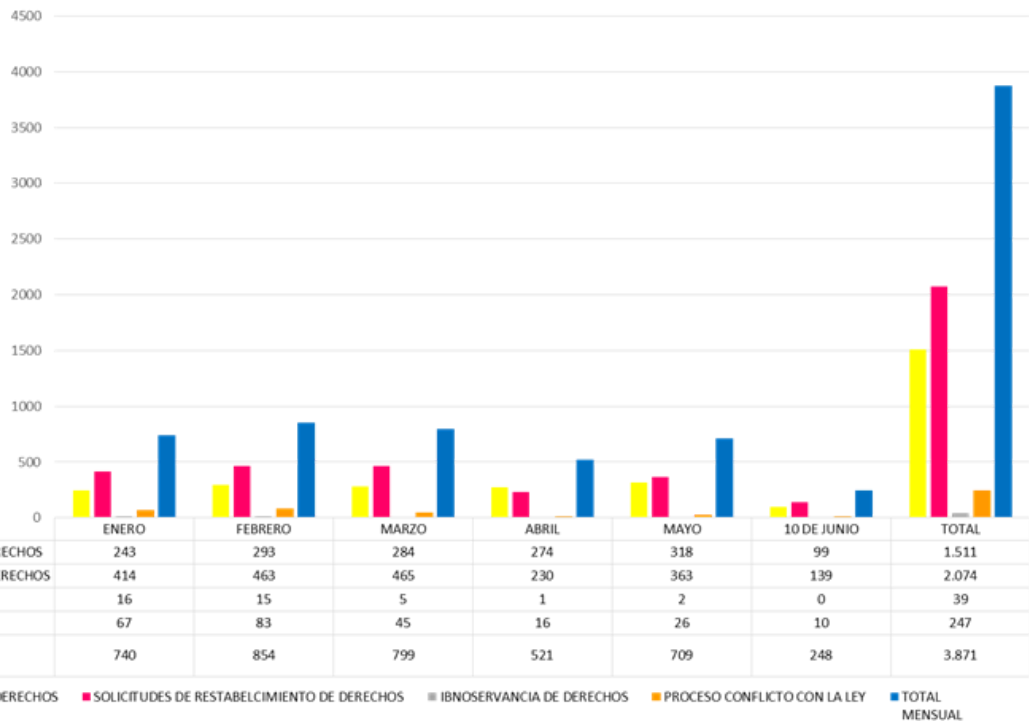
11. Qué planes de acción y mejoramiento se han realizado para evitar o disminuir la comisión de delitos contra NNA y sus familias:

A nivel regional se ha unido a las estrategias nacionales en las que se realiza difusión en redes sociales institucionales de las piezas y mensajes de las campañas de prevención **#HagamosdeCasaMásSegura** y **#BastadeHerirme**, que favorecen la apropiación del marco normativo de la violencia sexual, rutas de activación y responsabilidades de las autoridades competentes de la protección integral frente a la violencia sexual. Asimismo, las piezas son compartidas por los colaboradores de la Regional con las demás audiencias del Instituto.

Se socializan las campañas mencionadas con las instituciones que conforman el SNBF y se invitará a las instituciones a que compartan en sus redes sociales las etiquetas **#HagamosdeCasaMásSegura** y **#BastadeHerirme** con mensajes de prevención frente a todo tipo de violencias.

- Mensajes clave de la campaña #HagamosDeCasaMásSegura: El ICBF tiene en marcha la campaña 'Hagamos de nuestra casa el lugar más seguro', compuesta por mensajes y guías innovadoras para compartir con niños, niñas y adolescentes tiempo en casa. #HagamosDeCasaMásSegura.
- En lugar de castigos, eduque desde el respeto y la comprensión. Conozca a través de la campaña #HagamosDeCasaMásSegura prácticas de crianza amorosa en [www.icbf.gov.co/mis-manos-te-enseñan](http://www.icbf.gov.co/mis-manos-te-enseñan)
- El confinamiento en casa puede incrementar las tensiones y los conflictos entre los integrantes de la familia. Desde @ICBFColombia, invitamos a todos a qué #HagamosDeCasaMásSegura.
- Todos estamos pasando por la misma situación. #HagamosDeCasaMásSegura para los niños, niñas y adolescentes y protejamos sus derechos de cualquier forma de violencia contra ellos

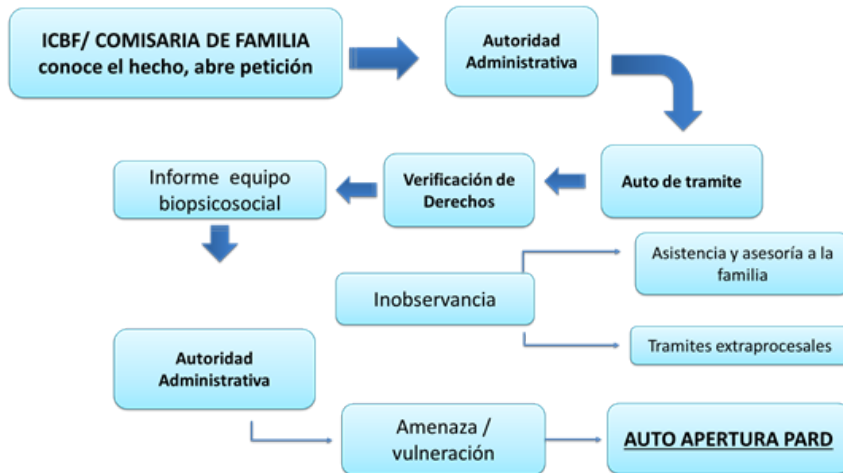
#### REGISTROS DE TIPOS DE PETCIONES DEL 1 DE ENERO AL 10 DE JUNIO DE 2020



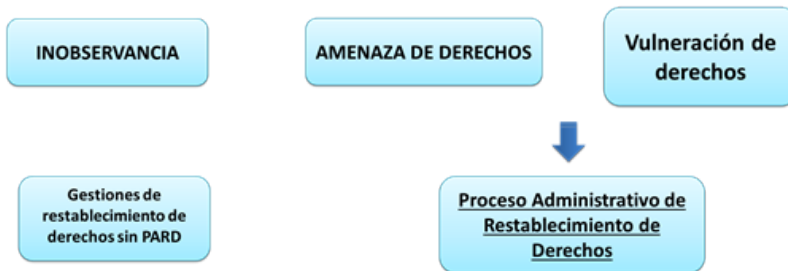
#### LÍNEAS DE ATENCIÓN:

- Línea 141 del ICBF
- 018000918080 disponibles las 24 horas.
- [www.TeProtejo.org](http://www.TeProtejo.org)
- Centro Cibernético de la Policía Nacional
- Fiscalía General de la Nación

# ACTUACIONES DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS



## SITUACIONES QUE GENERAN ACCIONES DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS



Cordialmente,

**Martha Patricia Torres Pinzon**

Directora Regional

ICBF Regional Santander

Calle 1N N°16D-86 Barrio la Juventud- Bucaramanga

6972100 Ext. 780004

Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez